

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

N° 490 -2018-MIDIS/PNAEQW-UA

Lima, 31 OCT. 2018

VISTOS:

El Informe N° 902-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de fecha 31 de octubre de 2018 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y el Informe N° 2344-2018- MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 17 de octubre del 2018 emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración; y los documentos que sustentan el reconocimiento del crédito devengado existente, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 466-2018-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 10 de Octubre de 2018, la Unidad de Administración dispuso reconocer y efectuar el pago del crédito devengado por obligaciones pendientes de pago afectadas al presupuesto del ejercicio 2017, a favor del administrado señora Elizabeth Humanciza López de acuerdo al siguiente detalle: Orden de Servicio N° 1833-2017 – “Servicio de consultoría para el sinceramiento de las cuentas y contables 1205.0502 Encargo y 1202.04 Depósitos entregados en garantía del ejercicio 2013 al 2015”, por el importe de S/. 7,200.00 (Siete mil doscientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 2344-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales advierte que en relación a la Orden de Servicio N° 1833-2017 se había realizado un pago parcial de S/. 576.00 (Quinientos setenta y seis y 00/100), que fue destinado a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT por concepto de Retención de Impuesto a la Renta del 8%, y pagado a la cuenta del Banco de la Nación, por lo que el importe a reconocer es el ascendente a S/. 6,624.00 (Seis mil seiscientos veinticuatro y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 902-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta viable que se reconozca la deuda determinada en el Informe N° 2344-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, en consecuencia, resulta pertinente efectuar el pago de la referida obligación por los servicios prestados;

Que, en consecuencia corresponde rectificar la Resolución Jefatural N° 466-2018-MIDIS/PNAEQW-UA, en el extremo referido al monto del crédito devengado a reconocer en favor del administrado;



De conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2018-MIDIS/PNAEQW;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 466-2018-MIDIS/PNAEQW-UA, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

***“Artículo Primero.- DISPONER** el reconocimiento del crédito devengado a cargo de la Unidad Ejecutora N° 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por obligaciones pendientes de pago afectadas al presupuesto del ejercicio 2017, de acuerdo al siguiente detalle:*

CONTRATISTA	CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE S/
Elizabeth Huamanciza López	Orden de Servicio N° 1833-2017	Servicio de consultoría para el sinceramiento de las cuentas contables 1205.0502 Encargo y 1202.04 Depósitos entregados en garantía del ejercicio 2013 al 2015	S/ 6,624.00 (Seis mil seiscientos veinticuatro y 00/100 Soles)

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el trámite de pago señalado en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

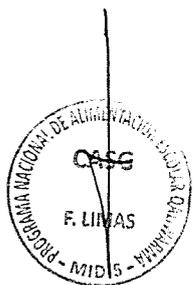
Artículo Tercero.- DISPONER se ponga en conocimiento del Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PNAEQW, la presente resolución y sus antecedentes para los fines correspondientes en el marco de sus competencias.

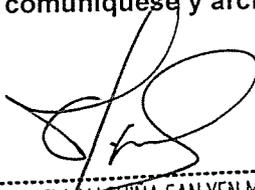
Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales el registro del compromiso y su derivación a la Coordinación de Contabilidad para el devengado respectivo.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales proceda con el trámite de notificar la presente Resolución a la señora Elizabeth Huamanciza López.

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.qaliwarma.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.




GISELA MAGUINA SAN YEN MAN
Jefa de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL